

LUNES

18

JULIO



AÑO

2011

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 137

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno de España.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Exptes. de expulsión. Págs. 2-3.
Cáceres: Exptes. sancionadores. Pág. 3.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Despido 580/2010. Pág. 4.

- Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Ejecución 80/2011. Pág. 5.

- Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Ejecución 108/2011-4. Pág. 6.
Plasencia: Ejecución 4/2007-4. Pág. 7.
Plasencia: Ejecución 62/2011-4. Págs. 7-8.
Plasencia: ejecución 62/2011-4. Págs. 8-9.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Autorización administrativa instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial. Págs. 9-11.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Expte. sancionador Págs. 11-12.
Robledillo de Trujillo: Modificación ordenanza. Pág. 12.
Viandar de la Vera: Estudio de detalle. Pág. 12.
Salvaterra de Santiago: Nombramientos de la Corporación. Creación Junta de Gobierno. Págs. 12-13.
Navalmoral de la Mata: Devolución de avales. Exptes. sancionadores. Págs. 13-15.
Valdeobispo: Nombramientos de la Corporación. Pág. 15.

Santiago de Alcántara: Nombramientos de la Corporación. Pág. 15.

Calzadilla: Retribuciones miembros de la Corporación. Expte. modificación de créditos. Págs. 15-16.

Navalvillar de Ibor: Retribuciones de la Alcaldía. Pág. 16.

Alcuéscar: Retribuciones de la Corporación. Calificación jurídica de dominio público a patrimonial. Págs. 16-17.

Casillas de Coria: Delegación de la Alcaldía. Pág. 17.

San Martín de Trevejo: Retribuciones de la Corporación. Pág. 17.

Mata de Alcántara: Nombramientos y Retribuciones. Págs. 17-18.

Trujillo: Expte. sancionador. Pág. 18.

Millanes: Nombramientos de la Corporación. Págs. 18-19.

Zarza de Granadilla: Nombramientos de la Corporación. Pág. 19.

Sucedilla: Nombramientos de la Corporación. Pág. 20.

Plasencia: Corrección de error. Pág. 20.

Bohonal de Ibor: Licencia municipal. Pág. 20.

Torrejoncillo: Renovación del cargo de Juez de Paz Titular. Págs. 20-21.

Higuera: Designaciones retribuciones y nombramientos de la Corporación. Pág. 21.

Castañar de Ibor: Retribuciones miembros de la Corporación. Págs. 21-22.

Montánchez: Nombramientos, delegaciones y retribuciones de la Corporación. Págs. 22-23.

Cachorrilla: Retribuciones miembros de la Corporación. Págs. 23-24.

Casas del Castañar: Nombramientos de la Corporación. Pág. 24.

Jaraíz de la Vera: Retribuciones miembros de la Corporación. Pág. 24.

Oliva de Plasencia: Expte. modificación créditos. Pág. 24.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**OFICINA DE EXTRANJEROS****CÁCERES****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
AGUSTINA BEATRIZ MARTINEZ DOMINGUEZ	PARAGUAY	CACERES	54/2011	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 02/09

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
SERGIU SOMNIC	MOLDAVIA	GETAFE	55/2011	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 02/09

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
RAMONA DEL CARMEN TAVERAS CRUZ	REP. DOMINICANA	PLASENCIA	02/2011	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 02/09

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
NOEMIA MARIA KAFFER	BRASIL	BROZAS	58/2011	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 02/09

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 14/07/11.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29. La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Ultimo domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
MARTA ANTONIA	BRASIL	PLASENCIA	54/2005	301 €	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 2/09

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 14/07/11.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29. La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4597

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, se publican los presentes edictos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1445/2011	D/Dª. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ PASTRANA	ALAJAR (HUELVA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1453/2011	D/Dª. MIGUEL ANGEL ALONSO TIERNO	SOLÓRZANO (CANTABRIA).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1493/2011	D/Dª. JUAN CARLOS PALEMBURGI ROMÁN	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1521/2011	D/Dª. JULIANA IBARRA GONZALEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) y 26.h) de la LO 1/1992	150 €
1526/2011	D/Dª. PEDRO ALONSO BERMEJO	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
1540/2011	D/Dª. MIGUEL ANGEL ROJO SANCHEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
1602/2011	D/Dª. LADISLAO CAMPOS RAMOS	MADRID (MADRID).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
1605/2011	D/Dª. VALENTÍN MASA PINTADO	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1629/2011	D/Dª. CARLOS JOAQUÍN CASTILLO SÁNCHEZ	SEVILLA (SEVILLA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
1645/2011	D/Dª. JORGE GARCÍA BURGOS	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
1671/2011	D/Dª. AGUSTIN VELLARINO MATAMOROS	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 26.c) de la LO 1/1992	125 €

Cáceres, 7/07/11.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29. La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

4595

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1**CÁCERES**

Edicto

D.ª MARINA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL SERVICIO COMUN DE ORDENACION DEL PROCEDIMIENTO (JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES), HAGO SABER:

Que en el procedimiento de DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 580 /2010 del Juzgado de lo Social Núm. 1, seguidos a instancia de D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES PEREIRA PALOMO contra la empresa PROINDESUR Y PROMACIAS UTE, sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo contenido se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SR/SRA D.ª BEGOÑA PALACIN FABREGAS

En CÁCERES a diez de Noviembre de dos mil diez.

Conforme a lo establecido en el art. 5 LPL, acuerdo:

Dar traslado a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo común de tres días aleguen lo que a su derecho convenga sobre la posible incompetencia territorial.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se hace saber al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que para la interposición del recurso deberá consignar como depósito 25,00.- € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria BANESTO (0030) oficina principal de Cáceres (5036) en la cuenta expediente número 1144-0000-69 y a continuación numero de Autos con cuatro dígitos y año con dos dígitos, haciendo constar en el campo concepto: Recursos y la clave 30 (Social – Reposición/Suplica), si se trata de ingreso directo en dicha cuenta. Si referido ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código (30) y tipo (30) debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio) bajo apercibimiento, si no lo verifica, de poner fin al trámite del recurso (Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O.P.J.).

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL D.ª BEGOÑA PALACÍN FABREGAS

En CÁCERES a diez de Enero de dos mil once.

MARÍA DE LOS ANGELES PEREIRA PALOMO, ha solicitado la acumulación a las presentes actuaciones del/los proceso/s que se encuentra/n pendiente/s en el/los Juzgado/s de lo Social n.º 2 de Cáceres, con el/ los número/s 639/10.

Acuerdo dar traslado a las demás partes de este proceso y a las partes personadas en los procesos que se pretenden acumular a fin de que en el plazo de TRES DIAS formulen alegaciones acerca de la procedencia de la acumulación solicitada (art. 30.2 de la LPL).

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se hace saber al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que para la interposición del recurso deberá consignar como depósito 25,00.- € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria BANESTO (0030) oficina principal de Cáceres (5036) en la cuenta expediente número 1144-0000-69 y a continuación numero de Autos con cuatro dígitos y año con dos dígitos, haciendo constar en el campo concepto: Recursos y la clave 30 (Social – Reposición/Suplica), si se trata de ingreso directo en dicha cuenta. Si referido ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código (30) y tipo (30) debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio) bajo apercibimiento, si no lo verifica, de poner fin al trámite del recurso (Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O.P.J.).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa PROINDESUR Y PROMACIAS UTE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CÁCERES a once de julio de 2011.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2**CÁCERES**

Edicto

D.ª M.ª DIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 80/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANTONIO AGUILAR ORTIZ contra la empresa IMPER UNO TRABAJOS VERTICALES, S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretario/a Judicial D.ª MARÍA DIANA GONZALEZ RODRIGUEZ.

En CÁCERES a ocho de Julio de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En esta EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000080 /2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de ANTONIO AGUILAR ORTIZ frente a IMPER UNO TRABAJOS VERTICALES, S.L. por la cantidad de 4.761,52.- euros de principal y otros 761,84.- euros, que se calculan provisionalmente para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y tasación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC, en cantidad suficiente para cubrir

4.761,52.- euros de principal y otros 761,84.- euros, que se calculan provisionalmente para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y tasación.

- Requerir a IMPER UNO TRABAJOS VERTICALES SL, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1143-0000-64-0080-11 abierta en ESPAÑOL DE CRÉDITO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CÁCERES a ocho de Julio de dos mil once.- La Secretaria Judicial, M.ª Diana González Rodríguez.

4652

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3**PLASENCIA**

Edicto

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 108/2011-4 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. GREGORIO MIGUEL PALACIN contra la empresa GONZALEZ SANCHEZ Y AGUILAR, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D.ª M.ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

En PLASENCIA a cuatro de Julio de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. GREGORIO MIGUEL PALACIN y de otra como ejecutado/a GONZALEZ SANCHEZ Y AGUILAR, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 7/06/11 para cubrir la cantidad de 5.387,26 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento nº 93/10 seguido en el órgano judicial 003 se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 22/07/10.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s GONZALEZ SANCHEZ Y AGUILAR, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 5.387,26 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a GONZALEZ SANCHEZ Y AGUILAR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a cuatro de Julio de 2011.- La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Castaño Ramos.
4680

PLASENCIA

Edicto

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 4/2007-4 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª MARÍA ANGELES GUIJO MARTÍN contra la empresa GERPITEX SL GERPITEX SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D.ª M.ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

En PLASENCIA a veintisiete de Mayo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- MARÍA ANGELES GUIJO MARTÍN ha presentado demanda de ejecución frente a GERPITEX, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 21/06/2006 por un total de 2.208,00 en concepto de principal.

TERCERO.- Por resolución de 9/11/2007 se procedió al archivo provisional de la ejecución al estar las partes en vías de acuerdo, solicitando su reapertura el letrado de la ejecutante por escrito de 12/04/2011. Reapertura que se efectuó por decreto de 15/04/11 y se dio traslado a las partes por diligencia de ordenación de 20/04/11, sin que ninguna se haya opuesto.

CUARTO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s GERPITEX SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.208,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el pre-

sente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el / la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a GERPITEX, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a cuatro de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Castaño Ramos.
4679

PLASENCIA

Edicto

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 62/2011-4 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE ANTONIO GARRIDO GIL contra la empresa DALMACIO MUÑOZ FERNANDEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D.ª M.ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

En PLASENCIA a once de Julio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. JOSE ANTONIO GARRIDO GIL y de otra como ejecutada/s DALMACIO MUÑOZ FERNANDEZ, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 16.880,66 euros de principal más otros 3.377,00 euros para intereses y costas euros.

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y dándose la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

TERCERO.- Por resolución de fecha 18/04/11 se dió traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s DALMACIO MUÑOZ FERNANDEZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del

código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a DALMACIO MUÑOZ FERNANDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a once de Julio de 2011.- La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Castaño Ramos.

4679

PLASENCIA

Edicto

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 62/2011-4 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JOSE ANTONIO GARRIDO GIL contra la empresa DALMACIO MUÑOZ FERNANDEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Secretario/a Judicial D.ª M.ª AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS

En PLASENCIA a once de julio de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. JOSE ANTONIO GARRIDO GIL y de otra como ejecutada/s DALMACIO MUÑOZ FERNANDEZ, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 16.880,66 euros de principal más otros 3.377,00 euros para intereses y costas euros.

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y dándose la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

TERCERO.- Por resolución de fecha 18/04/11 se dió traslado al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Dentro de los treinta días siguientes a la práctica de las diligencias instadas por el Fondo de Garantía Salarial, el Secretario judicial dictará decreto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado, fijando en este caso el valor pericial dado a los bienes embargados. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s DALMACIO MUÑOZ FERNANDEZ en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace

mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a DALMACIO MUÑOZ FERNANDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a once de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Castaño Ramos.

4682

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de ORDENACIÓN Industrial Y POLÍTICA ENERGÉTICA SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la instalación de PRODUCCIÓN de ENERGÍA eléctrica en RÉGIMEN especial (COGENERACIÓN) DE 49 mw e infraestructuras de evacuación de la energía generada, UBICADA EN navalmoral de la mata (cáceres), expediente GE-M/05/10.

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Bioparque Navalmoral Uno, S.L., con domicilio en C/ Castelar, nº 27, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres) y C.I.F. B-10396489 solicitando autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre de 2010 finalizó el tramite de información pública de la solicitud de autorización administrativa, la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la instalación de referencia.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de julio de 2.011 la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió resolución otorgando Autorización Ambiental Integrada y resolución por la que se formuló DIA de la citada instalación, con resultado compatible y viable.

TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas correspondientes, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para otorgar la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General

RESUELVE

Emitir la Autorización Administrativa, a favor de Bioparque Navalmoral Uno, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Promotor: Bioparque Navalmoral Uno, S.L., con domicilio en C/ Castelar, n.º 27, 10300 Navalmoral de la Mata (CÁCERES), y C.I.F. B-10396489.

- Ubicación de la planta: La actividad se llevará a cabo en la parcela 4 del polígono 7 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), de unas 50 hectáreas. Las coordenadas geográficas de esta zona son N 39º 57' 38" y W 5º 37' 0,25".

- Las coordenadas UTM que concretan la situación de la instalación son las siguientes:

Punto	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	278876	4425675	30
2	278959	4425731	30
3	279073	4425769	30
4	279209	4425731	30
5	279365	4425413	30
6	279091	4425278	30
7	278920	4425609	30

- Características de la instalación:

· Actividad: el proyecto consiste en la instalación de una planta de valorización energética de cultivos, con una potencia de producción de energía eléctrica de 49 MW, para la obtención de biogás mediante digestión anaerobia de la biomasa vegetal y energía eléctrica mediante la combustión del biogás en motores de combustión interna.

La planta se dimensiona para tratar, de forma continua, unas 700.000 toneladas al año de biomasa vegetal, con la obtención de unos 158.834.000 m³/año de biogás, 132.942 toneladas/año de digestato líquido con un 35% de MS, 60.000 toneladas/año de digestato sólido húmedo con un 25% de MS y 6.720 toneladas al año de pellet de digestato sólido con un 95% de MS.

El biogás será alimentado a 16 motores de combustión interna que aprovechan la energía producida en la combustión del biogás para cogenerar energía eléctrica y calor útil en forma de agua caliente.

El complejo industrial cuenta con una potencia térmica nominal global de unos 112 MW y una capacidad de producción de energía eléctrica de unos 49 MW. Esta potencia eléctrica permitirá la producción de unos 342.000 MW-h al año.

· Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

○ Instalaciones de metanización (2 conjuntos gemelos con las siguientes instalaciones en total):

- Báscula de 60.000 kg; 40 tolvas de recepción de 12 x 5 x 3,5 m; 20 centrales de bombeo y recirculación en 20 fosos de 15 x 2 x 4 m.

- 20 digestores anaerobios primarios de acero de 20,4 m de diámetro y 20 m de altura de virola y un casquete superior de 3 m de altura, con un volumen útil de fermentación de 5.500 m³, con un agitador central.

- 10 digestores anaerobios secundarios de hormigón armado de 7 m de altura con doble techo de lámina de PVC (exterior) y de PE (interior) para el almacenamiento de gas. Con agitador central.

- 20 circuitos para la circulación del sustrato. Los cuales permitirán su calentamiento y su desulfuración mediante sistemas de aporte de oxígeno y analizadores.

- Dos sistemas de calentamiento y enfriamiento del biogás para su deshidratación.

- Bombeo del biogás (dos compresores de tornillo) y conducción del biogás hacia la cogeneración.

- Antorcha de seguridad, con cámara de combustión vertical de 1,5 m de diámetro y 6,5 m de altura.

o Instalación de cogeneración:

- Edificio Norte de motores de 35,93 x 16,40 m (589,25 m²) y 10,45 m de altura. Con estructura de hormigón y cerramiento de paneles de hormigón. Este edificio contará con 8 unidades de cogeneración CHP de 2,99 MW de potencia térmica nominal cada una y 7,02 MW de potencia térmica nominal cada una.

- Edificio Sur de motores de 35,93 x 16,40 m (589,25 m²) y 10,45 m. Con estructura de hormigón y cerramiento de paneles de hormigón. Este edificio contará con 8 unidades de cogeneración CHP de 2,99 MW de potencia térmica nominal cada una y 7,02 MW de potencia térmica nominal cada una.

- Un edificio anexo1-norte de servicios de 16,21 x 16,42 m y 4,13 m de altura.

- Un edificio anexo2-norte de instalaciones de 6,65 x 16,40 m y 4,13 m de altura.

- Un edificio anexo1-sur de servicios de 18,51 x 16,42 m y 4,13 m de altura.

- Un edificio anexo2-sur de instalaciones de 19,40 x 12,78 m y 4,13 m de altura.

- Evaporadores, caldera de recuperación de calor de los humos asociado a un sistema ORC con una potencia de generación eléctrica de 2,25 MW.

o Instalación de tratamiento del sustrato digerido:

- 10 centrífugas para la separación de sólidos del digestato.

- 2 depósitos, de 800 m³ cada uno, para la recepción inicial del digestato.

- 2 plataformas de hormigón, de 885 m² cada una, para el alojamiento del digestato sólido.

- 3 tanques de buffer (2 x 2.400 m³ y 1 x 2.000 m³) para el almacenamiento del digestato líquido.

- Evaporadores.

- Secadora.

- Pelletizadora.

- Silo vertical para el almacenamiento de pellets.

o Instalaciones de evacuación de energía eléctrica:

- Subestación transformadora 11/400 kV de 50 MVA.

- Línea aérea, simple circuito, a 400 kV, de 0,5 km aproximadamente, con origen en la posición de salida en subestación propia 11/400 kV, y fin en la posición de entrada en la subestación de 400 kV de REE, que discurre por el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

La línea de evacuación constará de cuatro apoyos con las siguientes coordenadas:

Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
Apoyo 1	278947	4425677
Apoyo 2	278719	4425742
Apoyo 3	278596	4425686
Apoyo 4	278642	4425610

- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 68.308.080,00 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 08 de julio de 2011.- EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA, José Luis Andrade Piñana.

4622

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento notificar a D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DÍAZ Providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción de la Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia ciudadana y de la protección del entorno urbano de 18/5/2006, sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los interesados podrán

comparecer en la Jefatura de la Policía Local de Cáceres (Asesoría Jurídica), en el plazo de QUINCE DÍAS, para conocimiento del contenido íntegro de mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 7 de julio de 2011.- EL SECRETARIO GENERAL, Juan Miguel González Palacios.

4617

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2011, ha acordado provisionalmente la modificación del tributo que a continuación se indica, así como de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo :

TASA POR LA TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALAVELATORIO.

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA Y DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre modificación del tributo local referido, así como la Ordenanza que regula dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Robledillo de Trujillo, 11 de julio de 2011.

4610

VIANDAR DE LA VERA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Viandar de la Vera, en sesión del día 29 de junio de 2011, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle «reajuste de alineaciones en los terrenos situados en la zona de Mastacón de las NNSSMM», redactado por el Arquitecto D. Julián Pérez Vidal.

Habiéndose procedido en fecha 5 de julio de 2011, y con n.º CC/033/2011, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Viandar de la Vera, a 8 de julio de 2011.- LA ALCALDESA.

4617

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Edicto

1º) Por Resolución de Alcaldía de fecha Catorce de Junio de Dos mil once se adoptaron los siguientes Acuerdos:

Primero.- Nombramiento de Tenientes de Alcalde: Se nombra Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Popular a: D. Jonás Martín Martín. Se nombra Segundo Teniente de Alcalde a D. Domingo Martínez Rivera.

Segundo.-Nombramiento de Tesorero Municipal. Se nombra Tesorero Municipal a D. Domingo Martínez Rivera.

Tercero.-Delegaciones de funciones en las distintas Concejalías.

Se nombra a D. Jonás Martín Martín, como Portavoz del Grupo Municipal Popular, así como Concejal Coordinador del Grupo de Gobierno.

Se nombra a D. Domingo Martínez Rivera, como Concejal Delegado de Caminos y Dehesa Boyal.

Se nombra a Dña. Antonia Núñez Núñez, como Concejal Delegada de Asuntos Sociales y Residencia Geriátrica.

2º) Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha Veintidós de Junio de Dos mil once, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1) Se acordó reconocer la dedicación exclusiva al cargo de Alcaldía con una retribución de 1.100 euros líquidos mensuales por catorce pagas, asumiendo el coste el presupuesto municipal.

En Salvatierra de Santiago a once de julio de dos mil once.- La Alcaldesa, Inmaculada Delgado Núñez.

4613

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Edicto

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha Veintidós de Junio de Dos mil once, y Ocho de Julio de Dos mil once, se han adoptado los siguientes Acuerdos:

1) La creación de la Junta de Gobierno Municipal, con la composición legalmente establecida, estando integrada por Dña. Inmaculada Delgado Núñez (Alcaldesa-Presidenta), D. Jonás Martín Martín, D. Domingo Martínez Rivera (Concejales) y actuando como Secretaria la de la Corporación, delegando el Pleno, en la Junta de Gobierno Local todas las competencias que permite el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que literalmente señala: «El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l y p, y en el apartado 3 de este artículo».

2) Asimismo, se acordó reconocer la dedicación parcial a los cargos de Concejales delegados en las siguientes materias:

- a) caminos y dehesa boyal,
- b) asuntos sociales y residencia geriátrica, y
- c) concejal coordinador del Grupo de Gobierno.

Con una jornada de dedicación efectiva, como mínimo, de diez horas semanales, cuarenta horas al mes, y con una retribución de Doscientos euros líquidos mensuales, asumiendo el coste el presupuesto municipal.

En Salvatierra de Santiago a once de julio de dos mil once.- La Alcaldesa, Inmaculada Delgado Núñez.

4614

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Solicitada en este Ayuntamiento, por MARCELINO MARTÍNEZ NIETO S.L., con C.I.F.: B10180883, la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la ejecución del contrato de prestación del Servicio de suministro de SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE TRÁFICO EN LAS VÍAS CENTRALES DE NAVALMORAL DE LA MATA, exp.: 12/07-C, se expone al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones de quienes se consideren afectados por dicha devolución.

Navalmoral de la Mata a 11 de julio de 2011.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

4615

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Solicitada en este Ayuntamiento, por CONSTRUCCIONES MEGO S.A., con C.I.F.: A10021772, la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la ejecución del contrato de prestación del Servicio de OBRAS VARIAS DE ADECUACIÓN EN EL CEMENTERIO DE NAVALMORAL DE LA MATA, exp.: 10/08-C, se expone al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones de quienes se consideren afectados por dicha devolución.

Navalmoral de la Mata a 11 de julio de 2011.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

4616

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Nº 12 de 14 enero de 1.999) se hace pública notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, instruido por infracción de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligros, que a continuación se detalla, ya que intencionada la notificación en el último domicilio conocido del denunciado, no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, siendo su Instructor D. José Demófilo Pascual Marcos y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 10 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como en el Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el artículo 8 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre precitada, ante quien el denunciado tiene derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin más trámite, según lo previsto en los Artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto (BOE nº 189 de 9 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta. Nº 2099.0003.46.0070016815, haciendo constar el número del expediente.

DETALLE:

Expediente: SLRJTA 002/2011
 Denunciado: D. Daniel Sánchez Seijas
 N.I.F. del denunciado: 44400887P
 Domicilio: Navalmoral de la Mata (10300)
 Precepto Infringido: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
 Artículo infringido: 13.1.b
 Fecha y hora de la denuncia: 17 abril 2011, a las 20:00 horas
 Lugar de la denuncia: Casa Rural de la Finca El Fondon, Navalmoral de la Mata
 Calificación de la denuncia: muy grave
 Denunciante: Patrulla Seprona de Casatejada con TIP T74065G y J91436B
 Sanción propuesta: 2.404,06 euros

Navalmoral de la Mata a 6 de junio de 2011.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

4560

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. N.º 12 de 14 enero de 1.999) se hace pública notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, instruido por infracción de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno (B.O.P. núm. 267, de 23 de noviembre de 1971), que a continuación se detalla, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido del denunciado, no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, siendo su Instructor D. José Demófilo Pascual Marcos y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 10 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como en el Artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ante quien el denunciado tiene derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin más trámite, según lo previsto en los Artículo 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto (BOE nº 189 de 9 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta. N.º 2099.0003.46.0070016815, haciendo constar el número del expediente.

DETALLE:

Expediente: SOMPBG 10/2011
 Denunciado: D.ª M.ª Angeles Jiménez Miranda
 N.I.F. del denunciado: 44400887P
 Domicilio: Navalmoral de la Mata (10300)
 Precepto Infringido: Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno
 Artículo infringido: 11
 Fecha y hora de la denuncia: 13 abril 2011, a las 16:40 horas
 Lugar de la denuncia: C/ Agustín Carreño, Navalmoral de la Mata
 Denunciante: Patrulla Verde
 Sanción propuesta: 100 euros

Expediente: SOMPBG 12/2011
 Denunciado: D. Viorel laordache
 N.I.E. del denunciado: MX749167
 Domicilio: Navalmoral de la Mata (10300)
 Precepto Infringido: Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno
 Artículo infringido: 11
 Fecha y hora de la denuncia: 12 abril 2011, a las 16:15 horas
 Lugar de la denuncia: Plaza Remonta, Navalmoral de la Mata
 Denunciante: Patrulla Verde
 Sanción propuesta: 100 euros

Expediente: SOMPBG 14/2011
 Denunciado: D.ª Monserrat Parra Dominguez
 N.I.F. del denunciado: 76018555J
 Domicilio: Navalmoral de la Mata (10300)
 Precepto Infringido: Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno
 Artículo infringido: 11
 Fecha y hora de la denuncia: 12 abril 2011, a las 19:15 horas
 Lugar de la denuncia: C/. Azucena, Navalmoral de la Mata
 Denunciante: Patrulla Verde
 Sanción propuesta: 100 euros

Expediente: SOMPBG 18/2011
 Denunciado: D.ª Mohammed Benslimane
 N.I.E. del denunciado: X00288278X
 Domicilio: Navalmoral de la Mata (10300)
 Precepto Infringido: Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno
 Artículo infringido: 11
 Fecha y hora de la denuncia: 23 mayo 2011, a las 10:10 horas
 Lugar de la denuncia: C/. Agustín Carreño, 16, Navalmoral de la Mata

Denunciante: Patrulla Verde
Sanción propuesta: 100 euros

Navalmoral de la Mata a 6 de junio de 2011.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

4561

VALDEOBISPO

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27/06/2011, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 16/06/2011, se aprobó el NOMBRAMIENTO de los TENIENTES DE ALCALDE y CONCEJALES QUE FORMARÁN PARTE DE DICHA JUNTA; asimismo se efectuó DELEGACIONES A FAVOR DE LOS SRES. CONCEJALES/A que se indican a continuación, lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

«Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a D. JUAN JESUS CARPINTERO BUENO Y D. OSCAR PAÑERO MANGAS.»

« Delegar de forma específica a favor de la SRA. CONCEJALA y SRES. CONCEJALES los cometidos específicos de dirección interna y la gestión de los servicios que a continuación, se indican, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.»

MARIA SOLEDAD GONZALEZ GONZÁLEZ: CULTURA, FESTEJOS, Y BIENESTAR SOCIAL

OSCAR PAÑERO MANGAS: DEPORTES

JUAN JESUS CARPINTERO BUENO: URBANISMO, OBRAS, EMPLEO Y PERSONAL.»

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Valdeobispo a 8 de julio de 2011.- El Alcalde, Oscar Alcón Granado.

4618

SANTIAGO DE ALCÁNTARA

Edicto

De conformidad con lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43,44,45,46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administraciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Alcaldía efectúa los nombramientos y confiere las delegaciones que a continuación se expresan:

-1º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Infraestructuras, Medio Ambiente, Turismo y Festejos.

DON FRANCISCO MANUEL ROMO VICENTE

-2ª Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Servicios Sociales, Tercera Edad, Mujer e Igualdad:
DOÑA INÉS HORMIGO CEDILLO

- Concejala Delegada de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Participación, Relaciones Institucionales y Comunicación.

DOÑA FÁTIMA RUBIO CESTERO

Áreas no delegadas y reservadas a la Alcaldía: Régimen Interior y Personal, Economía, Hacienda, Sanidad y Consumo.

El ámbito funcional de las delegaciones delegadas será el propio de cada una de ellas, siendo su ámbito competencial la dirección y la gestión de las mismas.

Dése cuenta de la presente resolución a los interesados, al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Sin perjuicio de su efectividad a partir de esta fecha.

En Santiago de Alcántara a veintiuno de junio de dos mil once.- El Alcalde, EUSEBIO BATALLA GAGO.

4620

CALZADILLA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme a la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

2011/05/08.- RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

Examinado el expediente tramitado para determinar las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, que por razón del ejercicio del cargo, corresponde percibir a los miembros de la Corporación, con fundamento en lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de acuerdo con la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y 13 del R.O.F., la Alcaldía propone a la Corporación Municipal, no aprobar ningún cargo con dedicación exclusiva o parcial.

Previa deliberación sobre el particular y teniendo en cuenta que podrá reconocerse dedicación parcial a aquellos miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen funciones de presidencia, vicepresidencia u ostenten delegaciones especiales o respon-

sabilidades que así lo requieran, cuyos acuerdos de determinación de los cargos que tengan esta dedicación y las retribuciones de los mismos deberán contener el régimen de dedicación mínima necesaria, por unanimidad de los 7 Concejales presentes, del total de 7 que, de Derecho, conforman la Entidad, se acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA:
NINGUNO.

SEGUNDO.- APROBAR la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL:
NINGUNO.

TERCERO.- 1.- DETERMINAR que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de 30,00 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones del Pleno de la Corporación.

2.- Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe que, en todo caso, será el mismo por kilómetro recorrido que el señalado para los funcionarios en las disposiciones vigentes.

3.- Las asignaciones en concepto de dietas serán las establecidas para el grupo 2º de funcionarios en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y las asistencias a Tribunales selectivos tendrán los importes fijados en el anexo IV del mencionado Real Decreto o en la actualización que en su día acuerde el Consejo de Ministros conforme con lo establecido en la Disposición Final Cuarta del mismo.

4.- Las restantes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de sus cargos se regirán por las normas recogidas en la base 22ª de ejecución del presupuesto general de la Corporación, aprobado para el presente ejercicio.

CUARTO.- Aprobar la habilitación de los créditos precisos para ello, mediante la aprobación, igualmente del correspondiente expediente de modificaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto para 2.011.

QUINTO.- PUBLICAR los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Calzadilla a 11 de julio de 2011.- El Alcalde, Carlos Carlos Rodríguez.

4621

CALZADILLA

Edicto

Aprobado inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/2011, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría-Interven-

ción de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado por los interesados y plantear las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con el mismo.

Calzadilla a 8 de julio de 2011.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.

4585

NAVALVILLAR DE IBOR

Edicto

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2011, se ha acordado lo siguiente: «Declarar al Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo, debiendo proceder a su alta en la Seguridad Social, fijando sus catorce retribuciones en la cantidad neta de 1202 euros mensuales.»

En Navalvillar de Ibor a 7 de julio de 2011.- El Alcalde, Sigifredo Robledo Rodríguez.

4559

ALCUÉSCAR

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación acordadas por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2.011:

- En concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, los miembros de la Corporación que no ostente cargos de dedicación exclusiva o parcial percibirán las siguientes asignaciones:

-Percibirán la cantidad de 50 € por asistencia a las sesiones del Pleno.

-Percibirán 25 € por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local y 25 € por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas creadas al efecto.

En Alcuéscar a 6 de julio de 2011.- El Alcalde, Juan Caballero Jiménez.

4520

ALCUÉSCAR

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno Municipal, reunido en sesión ordinaria, de fecha 29 de junio de 2.011, consideró como definitivo, al no haberse presentado alegaciones en plazo, el acuerdo de aprobación de

alteración de la calificación jurídica [desafectación] del bien Camino con ID 247, matrícula 04E08030812B, denominado Camino del Barranco, y alterar la calificación jurídica del mismo cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la alteración de la calificación jurídica [desafectación] del bien Camino con ID 247, matrícula 04E08030812B, denominado Camino del Barranco, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

En Alcuéscar a 6 de julio de 2011.- El Alcalde, Juan Caballero Jiménez.

4521

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

En uso de las facultades legales conferidas, mediante la presente, HE RESUELTO delegar las FUNCIONES DE ALCALDIA, en el PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. FELIPE AMORES ESCALANTE, desde el día 11/07/2011 al 17/07/2011, por tener que ausentarme de la localidad .

En Casillas de Coria a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Mónica Martín Sánchez.

4543

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicación al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Julio de 2.011, por el que se aprueba el régimen de dedicación parcial de la Alcaldía, así como indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los Concejales de este Ayuntamiento.

1.- Dedicación Alcaldía. Régimen de dedicación parcial. 25% de la jornada habitual. Retribución: 480,83 Euros brutos mensuales (13 mensualidades)

2.- Indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones del Pleno y de la Comisión Especial de Cuentas : 35,00 Euros por sesión o Comisión.

San Martín de Trevejo a 7 de julio de 2011.- El Alcalde, Máximo Gaspar Carretero.

4544

MATA DE ALCÁNTARA

Edicto

Habiéndose aprobado la creación de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante acuerdo de pleno de fecha 20 de junio de 2011, y de conformidad con lo establecido en el art. 23.1 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 41.3 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales, que junto al Alcalde y bajo su Presidencia compondrán el referido órgano colegiado:

- D. José Luis Mora Sevilla.
- D. Juan José Nevado Sánchez

SEGUNDO.- Corresponderán a dicha Junta la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como cualesquiera otra delegadas por la Alcaldía u otros órganos municipales.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los interesados, el cual surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

Mata de Alcántara, 22 de junio de 2011.- El Alcalde, Luis Amado Galán Hernández.

4549

MATA DE ALCÁNTARA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha 20 de junio de 2011 el Pleno de esta Corporación ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el desempeño de los siguientes cargos con dedicación:

Alcalde-Presidente: Dedicación Parcial (4. horas diarias).

Primer Teniente de Alcalde: Dedicación Parcial (2 horas diarias).

Concejal de Infraestructuras, Obras, Ganadería y Medioambiente: Dedicación Exclusiva (8 horas diarias).

SEGUNDO.- Aprobar las retribuciones por el desempeño de los citados cargos, según se describe:

Alcalde-Presidente: 600,00 euros netos mensuales en catorce pagas.

Primer Teniente de Alcalde: 200,00 euros netos mensuales en catorce pagas.

Concejal de Infraestructuras, Obras, Ganadería y Medioambiente: 860,00 euros netos en catorce pagas.

TERCERO.- Asignar por la concurrencia efectiva de los Corporativos que no tengan aprobadas dedicaciones a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, la Junta de Gobierno, la Comisión Local de Valoración de Solicitudes de Viviendas de Protección Oficial y Mesas de Contratación una cantidad de 50,00 euros brutos por asistencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mata de Alcántara a 22 de junio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Luis Amado Galán Hernández.

4551

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1.999) se hace pública notificación del Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores, instruidos por infracción de a la Ordenanza sobre Protección de los Espacios Públicos en Relación con su Limpieza y Retirada de Residuos de la Ciudad de Trujillo (B.O.P. núm. 62 de 16-03-2000), que a continuación se detalla, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido del denunciado, no se ha podido practicar,

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, siendo su Instructor el Jefe de Negociado de Sanciones y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 10 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como en el artículo 21.1, n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el Art. 37 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Marcado Franco, Plaza de Abastos, Ferias y Fiestas de la Ciudad de Trujillo, (B.O.P. núm. 61 de 15-03-2000), ante quien el/la denunciado/a tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin mas trámite, según lo previsto en los

Artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 9 de Agosto) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Si desea abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal, mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el número del expediente.

DETALLE:

Expediente: OPEP 11/2011.

Denunciado: J. LOSADA T.

N.I.F. del denunciado: 09202460E

Domicilio: Mérida (Badajoz) (06800).

Precepto Infringido: Ordenanza sobre Protección de los Espacios Públicos de la Ciudad de Trujillo. (B.O.P. de Cáceres N.º 62 de 16 de marzo de 2000).

Artículo infringido: 18.

Fecha y hora de la denuncia: 4 de junio de 2011 a las 01:40 horas.

Lugar de la denuncia: Recinto Ferial de la Ciudad de Trujillo.

Calificación de la denuncia: Leve.

Denunciantes: agentes de Policía Local con N.I.P. 02/199/21, N.I.P. 02/199/14, N.I.P. 02/199/25 y N.I.P. 02/199/24,

Sanción propuesta: 60 euros.

Trujillo, a 4 de julio de 2011.-El Alcalde, Alberto Casero Ávila.

4554

MILLANES

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15/06/2011, se han nombrado:

D. Mariano Catalina de la Torre, Concejalía de Urbanismo y abastecimiento de agua potable.

D.ª Encarnación González Ortíz, Concejalía de Servicios sociales y control de funcionamiento de la Piscina municipal.

D. Alvaro Encinas Encinas, Concejalía de Juventud, deporte y Festejos.

D. Juan Antonio Hernández Guijo, Concejalía de Parques y jardines, limpieza viaria y Personal.

Lo que se publica a efecto de lo dispuesto en el art. 46.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Millanes, a 07 de julio de 2011.- El Alcalde, Mariano Catalina de la Torre.

MILLANES

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15/06/2011, ha sido nombrada D^ª. Encarnación González Ortíz, en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y D. Juan Antonio Hernández Guijo, en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Millanes a 07 de julio de 2011.- El Alcalde, Mariano Catalina de la Torre.

4553

ZARZA DE GRANADILLA

Anuncio

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

- D.^ª Teresa Hernández Hernández.
- D. Heliodoro Esteban Palmero.
- D. Francisco Javier Pastor González.

Asimismo se delega de forma específica a favor del Teniente de Alcalde D.^ª Teresa Hernández Hernández el cometido específico de sustituir al Alcalde en la totalidad de sus fruiciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones..

D.^ª Teresa Hernández Hernández. D. Heliodoro Esteban Palmero. D. Francisco Javier Pastor González-Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan :

- Facultades de :

1. La concesión de licencias de apertura de establecimientos, fabriles, industriales, mercantiles, comerciales, de espectáculos y actividades recreativas y, en general, establecimientos públicos y de cualquier otra índole, cuya competencia corresponda a esta Alcaldía.
2. La concesión de licencias de obras mayores y menores.
3. La concesión de subvenciones que no sean competencia del Pleno, con arreglo a las previsiones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, los créditos consignados para este fin y, dentro de los límites que, para la aprobación de gastos, establezcan las bases
4. La aprobación de certificaciones de obras.
5. La aprobación de los padrones cobratorios.

6. Las autorizaciones para el aprovechamiento especial del dominio público local.

7. La suscripción de Convenios de colaboración cuya competencia, por no incluir materias reservadas al Pleno Municipal, corresponden a esta Alcaldía..

- Condiciones específicas:

En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar la decisión de un asunto determinado, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se delega el área/materia de servicios de Festejos y Cultura y, Nuevas Tecnologías, Educación y Servicios Sociales a la Concejala D.^ª Teresa Hernández Hernández.

El área/materia de servicios de Personal y Medio Ambiente al Concejala D. Heliodoro Esteban Palmero.

De forma específica a favor del Concejala D. Francisco Javier Pastor González el cometido específico de Seguridad Ciudadana.

El régimen retributivo de los miembros de la Corporación será el siguiente:

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla, a fin de dedicarse plenamente a la defensa de los intereses municipales y así lograr el máximo grado de bienestar para todos los ciudadanos. Fijar como retribución a percibir por el Sr. Alcalde, por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y, con efectos desde el día siguiente a su nombramiento, mediante Decreto, la cantidad de MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, en catorce mensualidades.

Las retribuciones, serán actualizadas anualmente en el mismo porcentaje que el que se aplique al personal funcionario por la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo a la aceptación de manera expresa y la comunicación de la misma al Pleno de la Corporación.

Además y en lo que se refiere a las indemnizaciones del resto de los miembros de la Corporación, esta Alcaldía, propone la aprobación de las siguientes indemnizaciones por asistencias a las sesiones que celebren los órganos colegiados de la Corporación:

Juntas de Gobierno: 150,00 euros por sesión.

Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas: 40,00 euros por sesión.

Plenos: 40,00 euros por sesión.

En Zarza de Granadilla a 17 de junio de 2011.- El Alcalde, Germán García Benito.

4604

SAUCEDILLA

Anuncio

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se acordó la creación de las Delegaciones y Concejalías y asignación de los concejales que se describen a continuación:

Delegaciones de atribuciones de la Alcaldía relativas a la gestión ordinaria de los asuntos correspondientes a las materias delegadas, a favor de los concejales que igualmente se indican:

- Delegación de Obras Públicas: D. Luis Fernando Pesado Gómez.
- Delegación de Festejos: D. Luis Fernando Pesado Gómez.

Concejalías para la gestión ordinaria de los asuntos relativos a las materias de las mismas, a favor de los concejales que igualmente se indican:

- Concejalía de Educación y Deportes: D. Miguel Ángel García Sánchez.
- Concejalía de Medio Ambiente: D. Iñaki Campo Barrado.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 de citado Reglamento.

Saucedilla, 20 de junio de 2011.- El Alcalde, Urbano García Díaz.

4583

PLASENCIA

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2011, se ha aprobado corrección de error en las Bases para la provisión de 4 plazas de Agentes de la Policía Local en el Ayuntamiento de Plasencia por el Sistema de Concurso por Movilidad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (n.º 74), de fecha 15 de abril de 2011), así como Corrección en el B.O.P. de Cáceres n.º 109 (08/06/2011) y anunciadas en el Diario Oficial de Extremadura (N.º 84), de fecha 4 de mayo de 2011, en los siguientes términos:

« 1. La Base 2.ª- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS, queda redactada de la siguiente manera:

« Para tomar parte en las pruebas selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A.- Tener la condición de funcionario de carrera, en el Cuerpo de Agente de Policía Local de Extremadura.

B.- Haber permanecido en el puesto de origen en propiedad al menos dos años como funcionario de carrera en la categoría igual a la que se aspira.

SEGUNDO- Dar publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y posterior anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, así como comunicar la corrección de las bases para cubrir 4 plazas de Agente de la Policía del Ayuntamiento de Plasencia, mediante el sistema de concurso por movilidad, a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Plasencia, 5 de julio de 2011.- EL ALCALDE.

4584

BOHONAL DE IBOR

Edicto

Por la Empresa Vodafone España SAU se ha solicitado autorización para la Instalación Base de Telefonía Móvil en el Polígono 509, Parcela 5232, paraje «Cercas del Cerro» en finca de propiedad municipal.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en esta Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Bohonal de Ibor, 8 de julio de 2011.- El Alcalde, Isidoro Díaz Gómez.

4586

TORREJONCILLO

Anuncio

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que el Pleno del Ayuntamiento procederá a elegir y proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a los candidatos para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de UN MES, acompañando la siguiente documentación:

a) Certificando de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de dicho cargo.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Torrejoncillo a 7 de julio de 2011.- El Alcalde, Moisés Leví Paniagua Martín.

4587

HIGUERA

Anuncio

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 2.f) 3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha resuelto designar a D. Ildefonso Pérez Vadillo como Concejal Tesorero del Ayuntamiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Higuera, 8 de julio de 2011.- El Alcalde -Presidente, Victorino González Fernández

4589

HIGUERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicos los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los Cargos Electos con dedicación parcial:

a) Dedicación parcial (acuerdo de 6 de Julio de 2.011).

a.1.- Determinar los siguientes cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial:

Alcalde-Presidente

a.2.- Fijar la cuantía de las retribuciones del cargo en los siguientes importes:

Alcalde-Presidente: 800,00 Euros brutos mensuales con derecho a dos pagas extraordinarias del mismo importe cada una que se devengarán los días 1.º de los meses de Junio y Diciembre, con arreglo al procedimiento establecido para el personal funcionario, asumiendo asimismo la cuota empresarial de la Seguridad Social del interesado.

Higuera, 8 de julio de 2011.- El Alcalde -Presidente, Victorino González Fernández.

4591

HIGUERA

Anuncio

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2.011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2.011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE
Sr. D. ILDEFONSO PEREZ VADILLO.

Higuera, 8 de julio de 2011.- El Alcalde -Presidente, Victorino González Fernández.

4590

CASTAÑAR DE IBOR

Anuncio

Retribuciones personal con dedicación exclusiva.

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 7 de junio de 2011, por mayoría absoluta, este Ayuntamiento ha aprobado las retribuciones del personal con dedicación exclusiva con las siguientes cuantías:

- D. Jesús González Santacruz (Alcalde): 1.526,03€ brutos mensuales.

- D. Víctor Román Rodríguez (1.er Teniente de Alcalde): 1.144,52€ brutos mensuales.

Correspondientes a 14 pagas anuales, doce por cada mes natural y las dos restantes en los meses de junio y diciembre.

Todo ello, sin perjuicio de lo contemplado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Castañar de Ibor a 8 de junio de 2011.- El Alcalde, Jesús González Santacruz.

CASTAÑAR DE IBOR

Anuncio

Vista la actividad privada profesional desarrollada por el Alcalde, y habiéndose aprobado la dedicación exclusiva por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de junio de 2011, y siendo necesaria el reconocimiento por parte del Pleno de la compatibilidad de la actividad, el Pleno del Ayuntamiento de Castañar de Ibor en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de julio de 2011, por mayoría absoluta, ha reconocido la compatibilidad de la actividad desarrollada como autónomo por el Alcalde con el puesto de dedicación exclusiva.

Todo ello, sin perjuicio de lo contemplado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Castañar de Ibor a 8 de junio de 2011.- El Alcalde, Jesús González Santacruz.

4594

MONTÁNCHÉZ

D. MARTÍN MORGADO PANADERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTANCHEZ (CACERES), SIENDO ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN ALCAZAR RUBIO

CERTIFICA:

Que el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2011 acordó:

1º.- Crear la Junta de Gobierno Local

2º.- La delegación de las siguientes competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, según el artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Y para que conste, a efectos de su presentación ante donde proceda, firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Montánchez a 7 de julio de 2011.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente El Secretario
Juan Alcázar Rubio Martín Morgado Panadero

MONTÁNCHÉZ

Resolución de Alcaldía sobre nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011;

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- 1.- D.ª MARIA JOSEFA FRANCO SANCHEZ
- 2.- D. JULIAN BORREGO MARIANO
- 3.- D.ª ISABEL MARIA PAVON CABALLERO

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los primeros miércoles de cada mes en horario matinal.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

QUINTO - Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

SEXTO- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEPTIMO - Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente El Secretario
Juan Alcázar Rubio Martín Morgado Panadero

MONTÁNCHÉZ

Resolución de Alcaldía sobre Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de Mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de Junio de 2011;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD Leg. 781/1986, de 18 de abril y RD 2568/1986, 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de las que corresponden a esta Alcaldía, según la legislación vigente:

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, excepto aprobar las bases de las pruebas para la

selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

El otorgamiento de las licencias de obra mayor y la resolución de aquellas solicitudes sometidas a expediente urbanístico o ambiental, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente El Secretario
Juan Alcázar Rubio Martín Morgado Panadero

MONTÁNCHÉZ

Resolución de Alcaldía sobre Delegación de Competencias en los Sres./Sras. Concejales/as

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011;

De conformidad con lo dispuesto en el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar las competencias de esta Alcaldía en los siguientes concejales y para las siguientes áreas, reservándose esta Alcaldía las competencias en Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo

Hacienda y Presupuesto: D. Julián Borrego Mariano, incluida la Presidencia de la Comisión Informativa de Festejos, Cultura, Juventud y Deportes

Urbanismo y Patrimonio: D.ª M.ª Josefa Franco Sánchez, comprendiendo la concesión de licencias de obra menor y demás que se exijan por la legislación urbanística o de medio ambiente, ordenación del tráfico, limpieza viaria y mantenimiento de edificios públicos.

También se le delega la Presidencia del Organismo Rector de la Universidad Popular.

Festejos: D. Julián Borrego Mariano
Servicios Sociales, Juventud, Deportes y Educación: Isabel María Pavón Caballero.

Sanidad, Industria, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: D. David Valiente Gómez

SEGUNDO.- La delegación de estas competencias será plena abarcando la gestión y la resolución de los asuntos que se incluyan dentro del área de sus competencias y que no sean atribuidos por la legislación a otros órganos

TERCERO- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los concejales para la aceptación de dichas delegaciones y ordenar su publicación en el Libro de resoluciones de Alcaldía.

CUARTO - Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente El Secretario
Juan Alcázar Rubio Martín Morgado Panadero
4631

CACHORRILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme a la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

2011/05/09. - RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

Examinado el expediente tramitado para determinar las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, que por razón del ejercicio del cargo, corresponde percibir a los miembros de la Corporación, con fundamento en lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de acuerdo con la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y 13 del R.O.F., la Alcaldía propone a la Corporación Municipal, no aprobar ningún cargo con dedicación exclusiva ni parcial a alguno de sus miembros.

Previa deliberación sobre el particular y teniendo en cuenta que podrá reconocerse dedicación parcial a aquellos miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen funciones de presidencia, vicepresidencia u ostenten delegaciones especiales o responsabilidades que así lo requieran, cuyos acuerdos de determinación de los cargos que tengan esta dedicación y las retribuciones de los mismos deberán contener el régimen de dedicación mínima necesaria, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA:
NINGUNO.

SEGUNDO.- APROBAR la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL:
NINGUNO.

TERCERO.- 1.- DETERMINAR que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación

exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de 100,00 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

2.- Los gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe que, en todo caso, será el mismo por kilómetro recorrido que el señalado para los funcionarios en las disposiciones vigentes.

3.- Las asignaciones en concepto de dietas serán las establecidas para el grupo 2º de funcionarios en los anexos II y III del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y las asistencias a Tribunales selectivos tendrán los importes fijados en el anexo IV del mencionado Real Decreto o en la actualización que en su día acuerde el Consejo de Ministros conforme con lo establecido en la Disposición Final Cuarta del mismo.

4.- Las restantes indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio de sus cargos se regirán por las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo por acuerdo expreso o por inclusión en las bases de ejecución del presupuesto.

CUARTO.- Aprobar la habilitación de los créditos precisos para ello, mediante la aprobación, igualmente del correspondiente expediente de modificaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto para 2.011.

QUINTO.- PUBLICAR los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cachorrilla a 12 de julio de 2011.- El Alcalde, Francisco Nieves Rodríguez.

4626

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por resolución de 25 de junio y de conformidad con el los acuerdos de Pleno Corporativo de fecha 23 de Junio de 2011, he realizándolos siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. ALVARO RAMOS CALLE

Quien habrá de sustituirme en caso de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden en que ha sido nombrado

. Establecer las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

· Dedicación exclusiva a la Alcaldía por Doña Mariana Fernández Barranco una retribución de 700,00 euros líquidos al mes con 14 mensualidades.

· Dedicación parcial como Tenencia de Alcaldía a Don Álvaro Ramos Calle de 400 euros netos al mes con 12 mensualidades.

· Indemnizaciones por asistencia efectiva a los Plenos de la Corporación, 35 euros Concejal.

Casas del Castañar, 11 de julio de 2011.- La alcaldesa, Mariana Fernández Barranco.

4629

JARAÍZ DE LA VERA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2011, se hace público el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejal Delegado de Economía, Festejos y Régimen Interior realice sus funciones en régimen de dedicación total.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación total, las retribuciones por importe de 19.046,02 euros brutos anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Jaraíz de la Vera a 08 de junio de 2011.- El Alcalde, José Bonifacio Sánchez Cruz.

4630

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Aprobado inicialmente por la Excmo. Ayuntamiento de Oliva de Plasencia en sesión celebrada el 15 de Junio el expediente n.º 2/11 de modificación de créditos, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efecto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Oliva de Plasencia, 16 de junio de 2011.- El Alcalde, Angel González Jiménez.

4632